

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL E INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEY N° 20.084, SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE, Y A OTRAS NORMAS QUE INDICA (Boletín N° 11.174-07).

---

Santiago, 04 de enero de 2021.

N° 485-368/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA H.  
CÁMARA DE  
DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del epígrafe a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

#### AL ARTÍCULO 16

1) Para agregar las siguientes letras d) y e), nuevas:

"d) Acreditar los programas relacionados con la ejecución de las medidas y sanciones de la ley N° 20.084, así como las mediaciones, como también declarar la pérdida de dicha acreditación.

e) Acreditar a las personas naturales que presten servicios y declarar la pérdida de dicha acreditación, en conformidad a lo dispuesto por la ley y el reglamento establecido en el inciso segundo del artículo 53."

#### AL ARTÍCULO 18

2) Para intercalar un inciso tercero nuevo, pasando los actuales incisos tercero, cuarto, quinto y sexto a ser cuarto, quinto, sexto y séptimo respectivamente:

"De igual manera, será incompatible el ejercicio del cargo de consejero con la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de una persona natural acreditada que preste servicios. Además, serán incompatibles con el ejercicio de dicho cargo aquellas actividades que impliquen una relación laboral con personas naturales acreditadas que presten servicios."

#### AL ARTÍCULO 21

3) Para reemplazar, a continuación de la palabra "conferida", la expresión "en la letra c)" por la siguiente: "en las letras c), d) y e)"

#### AL PÁRRAFO 3° DEL TÍTULO II

4) Para agregar en su epígrafe, a continuación de la palabra "organismos", una coma (,) seguida de la expresión "personas naturales y programas".

#### AL ARTÍCULO 35

5) Para modificarlo en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese el inciso primero por el siguiente:

**"Artículo 35.- De la acreditación de organismos, personas naturales y programas.** Para la aplicación del modelo de intervención previamente señalado y el cumplimiento de sus funciones, el Servicio podrá contratar los servicios de organismos externos que no tengan fines de lucro y de personas naturales, ambos debidamente acreditados para tal efecto."

b) Suprímese en el inciso segundo, la expresión "de organismos", y agrégase a continuación de la expresión "reinserción social", la frase "y personas naturales,".

c) Intercálase el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando los actuales incisos cuarto, quinto y sexto a ser quinto, sexto y séptimo respectivamente:

"Igualmente, no podrán ser acreditadas las personas naturales o jurídicas de la que formen parte personas que figuren en el registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad; las que figuren en el registro de condenados por actos de violencia intrafamiliar establecido en la ley N° 20.066; o las que hayan sido condenadas por crimen o simple delito que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos económicos ajenos."

d) Agrégase, en el actual inciso quinto que ha pasado a ser sexto, a continuación de la expresión "como de", la expresión "personas naturales y".

#### **AL ARTÍCULO 56**

6) Para sustituir el numeral 48 por el siguiente:

"48) Suprímense los incisos segundo a octavo del artículo 56."

#### **AL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO**

7) Para sustituir, en su inciso primero, la frase "incrementándose en 2 cargos una vez transcurridos 9 meses desde la publicación de la ley; cuatro cargos, una vez transcurridos 21 meses desde la misma fecha; y 18 cargos transcurridos 33 meses" por la siguiente: "incrementándose en 4 cargos una vez transcurridos 9 meses desde la publicación de la ley; 6 cargos, una vez transcurridos 21 meses desde la misma fecha; y 14 cargos transcurridos 33 meses".


Dios guarde a V.E.,



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE  
Presidente de la República



IGNACIO BRIONES ROJAS  
Ministro de Hacienda



HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ  
Ministro de Justicia y  
Derechos Humanos